



CERTIFICACIÓN DE ACUERDO Pleno

NIEVES BARRACHINA LEMOS
Secretaria general del Ayuntamiento de Aldaia

CERTIFICO:

Que en sesión de Pleno celebrada el 17 de junio de 2025, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Asunto: Modificación presupuestaria nº 20/2025 Crédito extraordinario y Suplemento de crédito financiado con RTGG
Servicio: Intervención

Sometida su inclusión por urgencia en el orden del día a debate y a posterior votación resulta aprobado por unanimidad de todos sus miembros, con el siguiente resultado: Con 21 votos a favor de los Grupos Políticos: Grupos Políticos Grupo municipal Socialista de Aldaia y el señor alcalde, Grupo municipal Popular de Aldaia, Grupo municipal Compromís Aldaia y Grupo municipal VOX. No hay abstenciones. No hay votos en contra.

Atendido que es necesaria la dotación del crédito necesario para atender a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y que no están previstos en el vigente Presupuesto de gastos para 2025, o la consignación existente en las aplicaciones presupuestarias del mismo resulta insuficiente.

Atendido que dichos gastos van a financiarse con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la liquidación del ejercicio presupuestario 2024.

Visto el expediente incoado para la aprobación de la presente modificación presupuestaria, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, así como el informe de la Intervención Municipal nº38/2025, de fecha 12/06/2025.

De conformidad con lo previsto en el artículo 169 y siguientes del TRLRHL, artículos 34 y siguientes del RD 500/90 y las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría absoluta con el siguiente resultado: 15 votos a favor de los Grupos Políticos Grupo municipal Socialista de Aldaia y el señor alcalde y Grupo municipal Compromís Aldaia, 6 abstenciones de D.ª PAULA GARCIA PEREZ, miembro no adscrito y de los Grupos Políticos Grupo municipal Popular de Aldaia y Grupo municipal VOX. No hay votos en contra.

Vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación al caso, el Pleno ha Aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 20/2025, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, de conformidad con lo siguiente:

1.- Crear o complementar las siguientes aplicaciones presupuestarias de conformidad con el siguiente detalle:

| ALTA/AUMENTOS GASTOS | | |
|---------------------------|--------------------------|--------------|
| Aplicación Presupuestaria | Denominación | Importe (€) |
| 0710/15320/53500 | MOBILIARIO VÍAS PÚBLICAS | 300.000,00 € |





| | | |
|------------------|------------------------------------------------|---------------------|
| 0710/92000/63300 | GRUPO ELECT. EDIFICIO MUNICIPAL | 30.000,00 € |
| 0710/33700/63300 | INVERSION RECUPERACIÓN MATILDE SALVADOR | 20.000,00 € |
| 0710/43120/63202 | INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASCENSOR MERCADO | 70.000,00 € |
| 0710/34200/63300 | INVERSIÓN ILUMINACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS | 100.000,00 € |
| | TOTAL | 520.000,00 € |

2.- Financiar la referida modificación con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la liquidación del ejercicio 2024, de conformidad con el siguiente detalle:

| ALTA/AUMENTOS INGRESOS | | |
|---------------------------|--------------|---------------------|
| Aplicación Presupuestaria | Denominación | Importe (€) |
| 87000 | RTGG | 520.000,00 € |
| | TOTAL | 520.000,00 € |

SEGUNDO. Acordar su exposición pública por plazo de 15 días, previo anuncio en el BOP y, si no se presentaran reclamaciones, elevar automáticamente a definitiva su aprobación, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, procediendo entonces a su publicación por capítulos para su entrada en vigor.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno señor alcalde en Aldaia, a la fecha de la firma.

Documento Firmado Electrónicamente

ADVERTENCIA: Certificación expedida antes de la aprobación del Acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de la misma.